



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01859/16

VALIDO HASTA:

16 de Abril de 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo ☒ Temporal De los productos o subproductos forestales ☐ Maderables ☒ No Maderables

Nombre o Razón Social: **INDUSTRIAS LA MESA DE TIJUANA SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus.: **IMT840720A56**

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Descripción del producto a importar: **ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO**

Unidad de medida: Kilogramo

1 Fracción arancelaria: 4601.29.99 Yute, Corchorus olitorius, Yute, Corchorus capsularis, Pasto, Stipa tenacissima, Pasto, Cyperus malaccensis, Caña, Arundo donax Cantidad: **350000**

Aduanas de Entrada: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA

País de Origen: CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), JAPON, COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR), SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE), MALASIA, SINGAPUR (REPUBLICA DE), TAILANDIA (REINO DE), TUNEZ (REPUBLICA DE), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)

País de Procedencia: VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,

Destino fuera de México: VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA D

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: kuBsfbgMZcCoFdTNLEJYxnoDPtucGYz9MPWTekGoJ066ITJUXw7YmjJ+DxfdelxXj+VvSDC2HNkB
xTG2K6VN2aPxjGSGlityFkcXS8SBThq2IHqd7eBL41CrFA4UMkqyld+KdwnGzdsFe2Y+wAQTE0IS
L8cNGb/tzZ/mLoGr67I=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 de Octubre de 2016	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120165090002003]18/10/2016[23:14:15]INDUSTRIAS LA MESA DE TIJUANA SA DE CV[IMT840720A56]PROLONGACION CALLE 5 DE MAYO 2483 CROSTHWAITE[22710][661-612-7125]BAJA CALIFORNIA[GOVG7312221T3]GUSTAVO[GONZALEZ[VILLALOBOS]Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015][18/10/2016]16/04/2017 [Ciudad de México]Temporales[No Maderable.[ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO]Kilogramo]1[46012999]Yute,Yute, Pasto,Pasto,CaÃ±a[Corchorus olitorius,Corchorus capsularis,Stipa tenacissima,Cyperus malaccensis,Arundo donax]350000[ENSENADA,TIJUANA]BAJA CALIFORNIA[CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE),INDIA (REPUBLICA DE),JAPON,COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR),SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE),MALASIA,SINGAPUR (REPUBLICA DE),TAILANDIA (REINO DE),TUNEZ (REPUBLICA DE),TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE),PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)]VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)[ENSENADA,TIJUANA]CANADA,ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)]Aceptado[Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.][TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA]EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]